

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129

Lunes 21 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636005

EXTRACTO

Maria Antonieta Carrillo Flores, abogado, Notario Público Titular Tercera Notaría Los Ángeles, Lautaro 361, certifico: por escritura pública hoy ante mí CRISTIAN RODRIGO LIZAMA SANHUEZA, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 10.475.544-5, casado, CHRISTIAN ALEJANDRO FIGUEROA FUENTES, chileno, medico neurólogo, cédula de identidad N° 8.891.403-1, casado, CRISTIAN GONZALO LIZAMA STEVENS, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 18.800.421-0, soltero, todos domiciliados Haras La Montaña Lote 13, Los Ángeles; modificaron SERVICIOS INMOBILIARIOS ALTA GESTION LIMITADA, nombre fantasía ALTA GESTION LTDA., Rol Único Tributario N° 76.368.856-9 constituida por escritura Pública de 08 Agosto 2014 otorgada ante Notario de Los Angeles Maria Antonieta Carrillo Flores, inscrita a fojas 852 número 547 del Registro de Comercio del Conservador de Los Angeles 2014, extracto publicado en D.O. de 14 Agosto 2014, capital constitución \$5.000.000. Modificada por primera vez con fecha 02 Diciembre 2016, por escritura Pública, ante el Notario Público de Los Angeles Jessica Lorena Aguilera Tapia, suplente del titular Juan Mauricio Araneda medina, Rep. N° 3.763-2016, dicha modificación se inscribió a fs. 1.390 N°647 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles, del año 2016, cuyo extracto fue publicado en el D.O. 09 Diciembre 216 en SIGUIENTE sentido: 1.- Modifícase la cláusula CUARTA por la siguiente: CUARTO: RAZON SOCIAL.- La razón social será CENTRO MEDICO ALTA SALUD LIMITADA, pudiendo usarse como nombre de fantasía inclusive ante bancos, el de CENTRO MEDICO ALTA SALUD LTDA. 2.- Modifícase la cláusula QUINTO del pacto social por la siguiente: QUINTO: ADMINISTRACION Y USO DE LA RAZON SOCIAL.- La administración y uso de la razón social corresponderá al socio don CRISTIAN RODRIGO LIZAMA SANHUEZA, quien anteponiendo la razón social a su respectiva firma, la obligará y representará con las más amplias facultades. solidaria 3.- Modifícase la cláusula segundo por la siguiente: SEGUNDO: OBJETO DE LA SOCIEDAD, Será: a) Prestar servicios médicos a terceros en el área de la medicina general y de la radiología imagenología, mamografía, ultrasonografía o cualesquier otro tipo de equipo, y toma de muestras de cualesquier fluido humano y cualesquier otro tipo de exámenes médicos, a través de sus socios y o empleados de planta o a contrata, siempre que estos últimos cumplan con los requisitos que la Ley exige para el ejercicio de la medicina y bajo la dirección profesional de doctores o técnicos que cuenten con la respectiva calificación profesional; b) Instalar, administrar, vender, arrendar, hacer funcionar y explotar tanto maquinarias médica especializada en toma de imágenes, tanto convencionales como digitalizada, incluyendo equipos dentales y toma de muestras, como laboratorios médicos que presenten servicios asistencia en el área médica, especialmente la medicina radiológica y de la imagenología; c.- Inversiones y explotaciones inmobiliarias pudiendo comprar, vender, lotear, parcelar, construir y explotar tanto por cuenta propia o ajena bienes raíces urbanos, rurales ya sean que estos tengan aptitud forestal, agrícola, ganaderos, turísticos, también podrá dar en arrendamiento o en subarrendamiento inmuebles propios o ajenos, sean estos urbanos con destino comercial, de oficina, o de servicios, habitacional o industrial y rurales con aptitud forestal, ganadero o agrícola, en caso de arriendos o subarriendos estos podrán ser parciales en cuanto a los espacios y el tiempo de los mismos; d.-Podrá funcionar como centro médico prestando servicios médicos ambulatorios con personal propio o subcontratando sus servicios bajo la dirección profesional de doctores o técnicos que cuenten con la respectiva calificación profesional y e.- Podrá dedicarse a cualquier otro negocio relacionado con su objeto que los socios acuerden. -Demás estipulaciones constatan en escritura extractada. Los Angeles, 08 Abril 2025.

CVE 2636005

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl